

Plus de sábados y domingos: Para el personal de refinería incluido en dicha sentencia queda igualmente congelado el importe de este plus. Cuando se trabaje en dichos días se abonará la cuantía prevista en el artículo 20 bis.

Tercera.—Conforme a lo estipulado en el artículo 7.º del presente Convenio, la Comisión Paritaria queda constituida en la forma siguiente:

En representación de la Empresa: Don Francisco Buero Aranda, don Alfonso Robles Sola y don Enrique González Luque.

En representación de los trabajadores: Don José Molina Hervás, don Antonio Garrido Santoro y don Amancio Endrino González.

Mediante acuerdo entre ambas partes, fue elegido Presidente de la misma don Bartolomé Pérez Aranda.

Tabla salarial año 1993

Retribuciones mensuales

Categorías	Salario base — Pesetas
Personal administrativo:	
Jefe de primera	244.901
Jefe de segunda (título superior)	208.239
Jefe de tercera	182.332
Jefe de cuarta (título de grado medio)	152.491
Jefe de quinta	142.674
Jefe de sexta	140.325
Jefe de división	121.675
Oficial de primera	120.135
Oficial de segunda	108.422
Analista primera de laboratorio	108.422
Auxiliar administrativo	98.715
Analista de laboratorio	98.715
Auxiliar de laboratorio	81.935
Ordenanza de primera	95.910
Ordenanza de segunda	94.432
Limpiador	81.935
Botones de dieciocho a veinte años	69.931
Botones hasta dieciocho años	46.724
Personal productor:	
Contramaestre	102.757
Maestro	96.994
Encargado de almacén establecimiento bodega. Capataz	93.704
Oficial primera	93.704
Conductor primera	93.704
Oficial segunda	90.073
Conductor segunda	90.073
Oficial tercera	86.117
Guarda y portero	83.592
Peón especialista	82.956
Peón	81.935
Personal mercantil:	
Director de ventas	244.901
Delegado de ventas	182.332

Categorías	Salario base — Pesetas
Jefe de ventas	140.325
Vendedor	93.704
<i>Complemento personal de antigüedad</i>	
Trienios	3.756
Trienio de jefatura de primera	2.489
Trienio de jefatura de segunda	1.902
Trienio de jefatura de tercera	1.643
Trienio de jefatura de cuarta y quinta	911
Trienio de jefatura de sexta	711

BANCO DE ESPAÑA

22678 RESOLUCION de 7 de septiembre de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 7 de septiembre de 1993, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	131,845	132,109
1 ECU	154,180	154,488
1 marco alemán	81,361	81,523
1 franco francés	23,141	23,187
1 libra esterlina	201,262	201,664
100 libras italianas	8,433	8,449
100 francos belgas y luxemburgueses	377,969	378,725
1 florín holandés	72,518	72,664
1 corona danesa	19,759	19,799
1 libra irlandesa	188,710	189,088
100 escudos portugueses	79,129	79,287
100 dracmas griegas	57,076	57,190
1 dólar canadiense	99,565	99,765
1 franco suizo	92,555	92,741
100 yenes japoneses	127,289	127,543
1 corona sueca	16,611	16,645
1 corona noruega	18,677	18,715
1 marco finlandés	22,978	23,024
1 chelín austriaco	11,561	11,585
1 dólar australiano	86,227	86,399
1 dólar neozelandés	72,278	72,422

Madrid, 7 de septiembre de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.